



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
OAM 069/16

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL Nº.- 069/16

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Pleno del H. Concejo Municipal, ha derivado a la Comisión de Desarrollo Humano Social y Seguridad Ciudadana, el Proyecto de Ordenanza Autonómica Municipal, presentada a iniciativa legislativa del Concejal: Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, solicitando la distinción con el Título de "Ciudadanos Predilectos de la Ciudad" a los estudiantes que alcanzaron los méritos correspondientes en la "VI Olimpiada Científica Estudiantil Plurinacional de Bolivia", para su análisis e informe.

Que, el art. 136 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, dice: "Una vez leído el proyecto en el Pleno, será derivado a la Comisión respectiva para la evacuación del informe correspondiente, que será remitido o elevado al Pleno del Concejo para su tratamiento, en un plazo no mayor a los siete días hábiles."

Que, conforme al inc. k) art. 66 de la Ley del Reglamento General del Concejo, es atribución de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana: "Analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones, honores y condecoraciones propuestos por el Órgano Ejecutivo Municipal, Concejales o Concejalas, instituciones o ciudadanos, de acuerdo a Reglamento Específico".

Que, de acuerdo al art. 16 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre: El Título de "**Ciudadanos Predilectos de la Ciudad**", será conferido en diploma especial, mediante Ordenanza Municipal registrado en el "Libro de Honor" y se limitará a: **Ciudadanos que se distinguen por sus méritos ejemplarizadores en los campos de las actividades sociales, culturales, económicos y deportivos en beneficio de la comunidad.**"

Que, el art. 14 – I. de la Constitución Política del Estado: Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica con arreglo a las leyes y goza de los derechos reconocidos por esta Constitución, sin distinción alguna.

Que, en el presente caso, los estudiantes que participaron en las "VI Olimpiadas Científicas Estudiantiles Plurinacionales de Bolivia", gracias a su dedicación en la CIENCIA DEL CONOCIMIENTO lograron medallas de oro, plata y bronce, evento que se realizó en la ciudad de La Paz, del 21 al 25 de octubre de 2016, en ese sentido, se hace necesario y oportuno distinguirlos como ciudadanos predilectos.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
OAM 069/16

POR TANTO:

**EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- De conformidad al art. 16 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre: CONFIÉRASE el Título de "CIUDADANOS PREDILECTOS DE LA CIUDAD" a los ESTUDIANTES que lograron medallas de ORO, PLATA y BRONCE, en la "VI Olimpiada Científica Estudiantil Plurinacional de Bolivia", y son los siguientes:

- MEDALLA DE ORO:

CAMILA RÍOS HURTADO	Biología	Colegio "María Auxiliadora".
RENÉ ALBERTO ROMERO	Geografía	Colegio "25 de Mayo".
DENIS FARID ARANCIBIA BOBARIN	Matemáticas	Colegio "Montesori".
JOEL GONZALO ARANCIBIA CLAURE	Informática	Colegio "San Pio X".
GUIVERT RODAS PANTOJA	Informática	Colegio "San Pio X".
JASON SANTILLAN	Robótica	Colegio "Cooperativa de Educación Juan Pablo II".
ALEJANDRO NÚÑEZ ARROYO	Robótica	Colegio "Santa Ana".
LUIS RICARDO FERNÁNDEZ DURAN	Robótica	Colegio "Don Bosco".

- MEDALLA DE PLATA:

GABRIEL FABIÁN SALAMANCA PRIETO	Geografía	Colegio "Simón Rodríguez Carreño".
DIEGO CHUMACERO CARBALLO	Matemáticas	Colegio "Montessori".

- MEDALLA DE BRONCE:

JHOSELIN CHURA ZARATE	Astronomía y Astrofísica	Colegio "Domingo Savio".
RUTH NOEMI LICERAS ORTEGA	Astronomía y Astrofísica	Colegio "Domingo Savio".
YAKELIN CRUZ	Astronomía y Astrofísica	Colegio "Domingo Savio".
KARLA VIOLETA CRESPO PÉREZ	Biología	Colegio "María Auxiliadora".
DIANA ÁNGELES AZURDUY SERRUDO	Biología	Colegio "María Auxiliadora".
CARLA GABRIELA VIRGO FAJARDO	Biología	Colegio "Domingo Savio".
JOAQUÍN ANTONIO CARVALLO SALINAS	Física	Colegio "Don Bosco".
PABLO ANDRÉS MAMANI MENDOZA	Geografía	Colegio "Montecristo".
GROVER TOMAS LIMACHI CARRILLO	Informática	Colegio "La Recoleta".

ARTÍCULO 2°.- La entrega del Título de Ciudadano Predilecto de la Ciudad y copia autografiada de la presente Disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día miércoles 16 de noviembre del año 2016, a horas 16:00 pm., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre.




CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

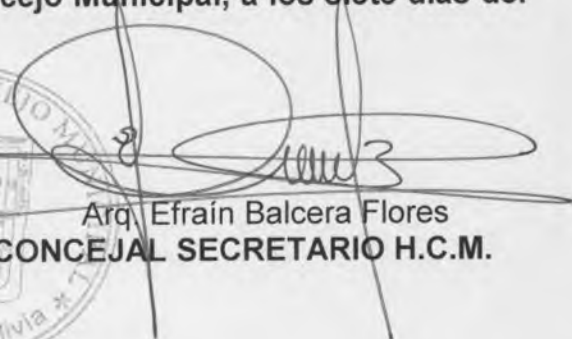
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
OAM 069/16

ARTÍCULO 3°.- El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la Promulgación, Cumplimiento y Ejecución de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los siete días del mes de noviembre del año Dos Mil Dieciséis.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los ¹⁰.....días del mes de noviembre del año Dos Mil Dieciséis.


Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE